

**LINEAMIENTOS  
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO  
SOCIAL  
DE LOS ESTUDIANTES DE LAS  
INSTITUCIONES DE EDUCACION  
SUPERIOR**

**ANUIES**

**18 DE MAYO DEL 2006.**

## INDICE

- I. MARCO JURÍDICO APLICABLE
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. OBJETIVOS
- IV. LINEAMIENTOS

## I. MARCO JURIDICO APLICABLE

En la definición de los presentes Lineamientos se tuvieron presentes las disposiciones que dentro del sistema jurídico nacional, aluden al servicio social, por tanto, sirvieron de orientación la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y su Reglamento; así como sus correlativas en las distintas entidades federativas; las leyes orgánicas, reglamentos, instructivos, manuales de procedimientos y otras disposiciones que regulan la prestación del servicio social en las universidades e instituciones de educación superior. Asimismo, se consideraron otros ordenamientos sobre servicio social o que contienen referencias al mismo como la Ley General de Salud y se reconocieron las prácticas positivas que han probado su eficacia en las instituciones de educación superior.

Con base en lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, las instituciones de educación superior tienen bajo su responsabilidad la prestación del servicio social, lo que significa que poseen las más amplias facultades para establecer las condiciones, requisitos y modalidades de su cumplimiento a través del desarrollo de disposiciones reglamentarias.

## II. JUSTIFICACION

La problemática relacionada con la prestación del servicio social en nuestro país, ha sido una preocupación constante desde hace varios años tanto de las instituciones de educación superior y de las autoridades educativas como de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C. (ANUIES).

Adicionalmente, otros sectores interesados han generado múltiples iniciativas que relacionadas con el tema se han presentado ante el H. Congreso de la Unión y con las cuales se pretende resolver la problemática de referencia a través de reformas puntuales a diversos ordenamientos como la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal o la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; sin embargo, aún cuando el marco que regula la prestación del servicio social es excesivo y se conforma de diversos ordenamientos, contradictoriamente es incompleto pues existen aspectos que no están regulados.

**Dicho marco además,** es contradictorio ya que de un ordenamiento a otro de la misma jerarquía se pueden advertir discrepancias y es redundante, pues es común encontrar casos de leyes de profesiones estatales que sólo reproducen de forma textual las disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. En este orden de ideas, la legislación respectiva, aún siendo excesiva, ha resultado ineficaz e inadecuada para satisfacer las necesidades reales que imperan en México en materia de servicio social.

En el mismo sentido, dentro de los diversos escenarios de solución **que se han analizado,** se ha planteado la posibilidad de llevar a cabo tareas de unificación, sistematización y control de la legislación existente, lo que resulta prácticamente imposible debido al exceso y a que se corre el riesgo de invadir la esfera de competencias de los congresos, para legislar en materia de profesiones en donde se ubican las disposiciones relacionadas con el servicio social.

**Un problema adicional es que las denominadas leyes de profesiones regulan el ejercicio profesional y sólo mencionan al servicio social por ser un requisito previo para la obtención del título. El servicio social queda por tanto, al cuidado de las instituciones de educación superior.**

Otra solución **que se ha propuesto ha sido la de eliminar** la facultad que tienen los estados por virtud del artículo 5º Constitucional para determinar "cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo....", **lo que implicaría una reforma constitucional.**

Los impactos que pudiere causar una reforma constitucional de cualquier índole, en tiempo y recursos, instrumentales e incluso políticos ante la renuncia de una facultad ya concedida, ha permitido **valorar la conveniencia de una** solución más viable, sin que necesariamente se acuda a la vía legal.

Por otra parte, los estudios que al respecto ha formulado la ANUIES, han demostrado que los aspectos que afectan al servicio social son diversos y a excepción de la asignación del presupuesto, guardan una relación directa con la forma como las universidades e instituciones de educación superior organizan el servicio social; con los objetivos que persigue; y con su vinculación con los objetivos de sus planes y programas de estudio. Conforme a lo anterior, es posible deducir que la problemática podría ser resuelta, a través de acciones concretas y uniformes a nivel institucional, sin que para ello sea necesario recurrir a adición o modificación legislativa.

Los aspectos que recurrentemente se observan **en la organización y desarrollo de las actividades de servicio social**, son los siguientes

- a) La falta de vinculación entre los objetivos de los programas educativos y la formación académica del prestador;
- b) La no incorporación y carencia de valor curricular;
- c) El porcentaje mínimo de créditos requerido para iniciar la prestación del servicio;
- d) La variedad de lugares en donde se realiza la prestación del servicio y su mayor incidencia en el sector público;
- e) La no participación del personal académico en el seguimiento y supervisión de las actividades propias del servicio social;
- f) La evaluación de dichas actividades;
- g) La liberación tardía;
- h) La no consideración de la memoria o informe como opción de titulación.
- i) La poca relevancia que se otorga al servicio social;
- j) La reglamentación deficiente a pesar de lo excesivo del marco general;
- k) La falta de asignación de presupuesto para las actividades de servicio social;
- l) La falta de sistemas de información para el diseño, seguimiento, retroalimentación, adición o modificación de planes y programas;
- m) La poca infraestructura con que se cuenta para el desarrollo de las actividades respectivas (equipos, transporte, **entre otras**).

### III. OBJETIVOS

El presente documento, pretende establecer los Lineamientos que **orienten hacia la atención de** los aspectos que inciden de forma negativa en la prestación del servicio social. Su contenido, es el producto de las aportaciones que de forma conjunta han realizado las instituciones afiliadas a la ANUIES así como las que con su adhesión, los observen, independientemente de su naturaleza jurídica.

Los presentes Lineamientos constituyen **además**, orientaciones generales o normas indicativas a partir de las cuales las universidades e instituciones de educación superior, podrán determinar el ámbito material de sus ordenamientos reglamentarios internos, de forma tal que complementen y sean consistentes con el orden jurídico nacional en materia de servicio social y sean congruentes con las especificidades de cada institución en particular.

Conforme a lo anterior se establecen los objetivos siguientes:

1. Complementar y precisar el orden jurídico nacional aplicable al servicio social y evitar la redundancia normativa;
2. Coadyuvar a que el servicio social adquiera la relevancia que le corresponde dentro de la sociedad;
3. Establecer criterios homogéneos sobre su prestación;
4. Limitar la discrecionalidad;

5. Promover condiciones de equidad entre los prestadores;
6. Orientar las actividades de servicio social hacia los sectores de atención prioritaria;
7. Procurar mejores condiciones en la prestación del servicio social;
8. Otorgar funcionalidad;
9. Procurar la vinculación entre los objetivos de los programas educativos y la formación académica de los prestadores;
10. Procurar la coordinación entre los programas y proyectos y entre las autoridades competentes y las instituciones.

## IV. LINEAMIENTOS

### 1. En relación con los reglamentos u ordenamientos del servicio social.

- a) Establecer los objetivos del servicio social que deberán ser congruentes con los establecidos en la legislación nacional.
- b) Señalar el tipo de problemas y los sectores de la sociedad que requieren atención prioritaria hacia los que se orientará el servicio social.
- c) Establecer la duración en meses o en horas siempre que no sean inferiores a seis meses ni mayores de dos años, según el área de conocimiento de la carrera de que se trate.
- d) Establecer el número de créditos requeridos al estudiante o egresado y el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de estudios respectivo, para que cuenten con los elementos necesarios para iniciar el servicio social, de acuerdo con el área de conocimiento en donde se ubique la carrera de que se trate.
- e) Establecer la obligación de que las actividades que desarrollan los prestadores sean acordes con las señaladas en el programa y el proyecto respectivo y hacerla extensiva a los estudiantes que a la vez son trabajadores de la Federación o del gobierno del Distrito Federal quienes no están obligados a prestar un servicio distinto del desempeño de sus funciones, siempre que éste corresponda al perfil de la carrera que se cursa o cursó.
- f) **Establecer la obligación por parte de los prestadores de asistir a los cursos de inducción necesarios para la prestación del servicio social.**
- g) Establecer la forma en que un estudiante o egresado presentará su solicitud para iniciar el servicio social, el contenido de la misma y los plazos de resolución.

- h) Autorizar la prestación del servicio social siempre que los programas o proyectos correspondientes se vinculen directamente con el perfil de la carrera que curse o cursó.
- i) Definir las condiciones en que se readmitirá a un prestador para realizar su servicio social cuando haya renunciado o abandonado un proyecto al cual estaba inscrito.
- j) Establecer **la obligación por parte de los prestadores de presentar informes periódicos ante la instancia correspondiente así como** los requisitos para la presentación del informe final o memoria del servicio social.
- k) Establecer mecanismos y procedimientos ágiles para la acreditación del servicio social.
- l) Establecer el plazo para la entrega de la constancia de cumplimiento o liberación del servicio social.
- m) Establecer las causas, el recurso, el procedimiento y los plazos para el caso de inconformidades cuando la institución no haya acreditado el servicio social de algún estudiante o egresado.
- n) Establecer las causas de suspensión o cancelación de planes, programas o proyectos de servicio social y el reconocimiento de las actividades ya desarrolladas por los prestadores que estaban inscritos.
- o) Establecer el contenido mínimo de los planes, programas o proyectos de servicio social, para su aprobación.
- p) Asignar la competencia al órgano académico que corresponda para la aprobación, evaluación y consecuente modificación, continuación, suspensión o cancelación de los planes, programas o proyectos de servicio social.
- q) Instrumentar algún mecanismo para generar información estadística para adecuar, modificar, retroalimentar o suspender planes y programas de estudio o planes, programas y proyectos de servicio social.
- r) Establecer los criterios para evaluar los planes, programas o proyectos de servicio social que fundamenten la toma de decisiones sobre los mismos.

## **2. En relación con el personal académico**

- a) Incorporar a miembros del personal académico, **previa realización de los cursos o talleres de actualización en la materia** para organizar, asesorar y evaluar la prestación del servicio social .

- b) Reconocer a través de su incorporación en el estatuto o reglamento de personal académico las actividades que realizan los miembros del personal académico en la elaboración, organización, operación y asesoría en planes, programas o proyectos de servicio social para efectos de algún incentivo.

### **3. En relación con los planes de estudio**

- a) Incorporar dentro del plan de estudios el servicio social con créditos.
- b) Evitar la sobrecarga académica al alumno, estableciendo en distintos momentos de la trayectoria escolar, el cumplimiento del servicio social y otras actividades curriculares como estancias, prácticas o residencias.
- c) Considerar el informe del servicio social como una opción de titulación

### **4. En relación con la universidad o institución de educación superior.**

- a) Prever una partida para el servicio social en el presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad con base en la planeación;
- b) Asignar en forma expresa las funciones respectivas al área que dentro de la estructura orgánica de la institución tenga como responsabilidad el servicio social.
- c) Mantener el seguimiento y supervisión de los prestadores del servicio social.
- d) Promover la suscripción de convenios para emprender proyectos interinstitucionales **a partir del principio de corresponsabilidad.**
- e) Establecer mecanismos o convenir formas para obtener apoyos económicos para los prestadores de servicio social.
- f) Establecer mecanismos internos o externos para financiamiento de planes, programas o proyectos de servicio social.
- g) Establecer mecanismos ágiles para la tramitación de solicitudes y liberación del servicio social.
- h) Establecer mecanismos para difundir y promover el servicio social.

**i) Prever en la suscripción de convenios para la prestación del servicio social, al menos los siguientes elementos:**

- i1) Las declaraciones de las partes;
- i2) El objeto y alcances del convenio
- i3) Los planes, programas o proyectos en donde participan los prestadores
- i4) La calendarización de actividades, en su caso
- i5) Las condiciones adecuadas de espacios físicos para la realización de sus actividades.
- i6) Los responsables por cada una de las partes, encargados de vigilar el adecuado desarrollo de las actividades derivadas del convenio
- i7) Los derechos y obligaciones de las partes
- i8) Las contraprestaciones económicas y apoyos a los prestadores, en su caso
- i9) La salvaguarda laboral
- i10) La propiedad intelectual, en su caso
- i11) La cesión o transferencia de derechos y obligaciones, en su caso
- i12) La aplicación de sanciones por la Universidad
- i13) La vigencia del convenio
- i14) La terminación anticipada
- i15) Las condiciones para la modificación o prórroga del convenio
- i16) La aclaración de la forma como se resolverán los casos de interpretación y controversias que surjan con motivo de la celebración y aplicación del convenio

**j) Reservar para la institución los siguientes aspectos:**

- j1) El seguimiento y supervisión de las actividades
- j2) La aplicación de medidas disciplinarias conforme al procedimiento establecido en la legislación institucional vigente
- j3) La participación en la formulación de los programas y proyectos
- j4) La determinación del número de horas o meses
- j5) La recepción del informe final.
- j6) La acreditación del servicio social
- j7) La expedición de la constancia de liberación.